

**ROAD MAQUINARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)**

**AL-MALUZ INMOBILIARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

La Junta General y Universal de la mercantil Road Maquinaria Sociedad Limitada celebrada con fecha 30 de septiembre de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial con traspaso de parte de su patrimonio a la sociedad Al-Maluz Inmobiliaria Sociedad Limitada. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión, en los términos del art. 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de escisión.

Orden del día

Primero.—Aprobación Proyecto de Escisión Parcial de la Sociedad Road Maquinaria y de la sociedad nueva creación Al-Maluz Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Madrid, 23 de junio de 2004.—Asesor, Blas Jaenes Sánchez.—33.303. 2.ª 25-6-2004

**ROZASMORAL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)  
SOCIEDAD HISPANO LUSA  
DE INMUEBLES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad Rozasmoral, Sociedad Limitada, adoptó con fecha 23 de junio de 2004, tras aprobar el Balance y el Proyecto de Escisión, la decisión de escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de su rama de actividad que constituye una unidad económica independiente integrada por la explotación en arrendamiento de los inmuebles arrendados situados en Lisboa, Sevilla y Avenida de Europa, 34-B en Aravaca (Madrid) que se traspasarán a una sociedad limitada de nueva creación denominada Sociedad Hispano Lusa de Inmuebles, Sociedad Limitada con subsistencia de la Sociedad Escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los dos administradores solidarios de la Sociedad Escindida, Sociedad Limitada, con fecha 14 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad Escindida cerrado a 30 de abril de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y el Balance de Escisión. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición al acuerdo de escisión que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de dicho acuerdo, tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, María del Carmen Pérez-Campamor Muñoz y María José Gómez Reus.—33.449. 1.ª 25-6-2004

**SAMBANA AGROPECUARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida parcialmente)**

**DESARROLLOS DE SAMBANA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(A constituir)  
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Sambana Agropecuaria, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de junio de 2004 acordó por unanimidad su escisión parcial, siendo la sociedad «Desarrollos de Sambana, Sociedad Limitada» a constituir la beneficiaria de la escisión. El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 28 de mayo de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Sambana Agropecuaria, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión parcial conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Núñez Blázquez.—33.008. y 3.ª 25-6-2004

**SEGURIDAD Y TÉCNICAS  
DE ACCESO Y CONTROL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en calle Balmes número 8, 4.ª, 3.ª de Ripollet (Barcelona), el día 21 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 22 de julio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese del Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

A tenor de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe de la administración sobre las mismas, y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Ripollet, a 8 de junio de 2004.—El Administrador, José Blanes Rico.—33.455.

**SHELL ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**SHELL PENINSULAR,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**SHELL ATLÁNTICA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedades beneficiarias  
en constitución)**

La Junta General de Shell España, Sociedad Anónima adoptó, el día 14 de junio de 2004, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el acuerdo

de escindir parcialmente Shell España, Sociedad Anónima (sociedad parcialmente escindida), mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por los elementos patrimoniales de las siguientes ramas de actividad:

a) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima, en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

b) La rama de actividad de aprovisionamiento, explotación y comercialización de estaciones de servicio así como de todas las actividades de negocio inherentes a dichos establecimientos, lavaderos de vehículos, tiendas de conveniencia y hostelería, y la comercialización, tanto al por menor como al por mayor, de productos petrolíferos en la España Peninsular. Por lo que respecta a las actividades societarias de aprovisionamiento, compraventa de petróleo, productos petrolíferos y sus derivados así como de almacenamiento, transporte y comercialización de dichos productos en la España Peninsular, los elementos patrimoniales dedicados a ello se segregarán de Shell España, Sociedad Anónima en tanto en cuanto estén afectos a la rama de actividad de explotación y comercialización de estaciones de servicio en la España Peninsular.

Los elementos patrimoniales antedichos se traspasan en bloque, respectivamente, a dos sociedades de nueva creación Shell Atlántica, Sociedad Limitada y Shell Peninsular, Sociedad Limitada (sociedades beneficiarias de la escisión), que se constituirán simultáneamente a la escisión, continuando Shell España, Sociedad Anónima, existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reducido su capital social en 44.308.000 (cuarenta y cuatro millones trescientos ocho mil) euros, mediante una reducción del valor nominal de las acciones representativas del capital en 2.769.250.000 euros cada una, quedando fijado el capital social en 599.624.44 euros (quinientos noventa y nueve mil seiscientos veinticuatro euros, cuarenta y cuatro céntimos de euro), en los términos previstos en el Proyecto de Escisión, de fecha 21 de mayo de 2004, rectificado el 8 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 11 de junio de 2004.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales de Shell España, Sociedad Anónima.

El acuerdo de escisión parcial de Shell España, Sociedad Anónima, y de constitución de las sociedades beneficiarias está sometido a la condición suspensiva de la obtención por parte de ambas sociedades beneficiarias de las autorizaciones como operadores al por mayor de productos petrolíferos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de Shell España, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Shell España, Sociedad Anónima Los acreedores de Shell España, Sociedad Anónima podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2004.—Don Fernando Royuela Ibáñez. El Secretario del Consejo de Administración de Shell España, Sociedad Anónima.—33.235. 2.ª 25-6-2004